

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014

Señores y señoras asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. José Luis Jordán Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Veredas Romero Rubio

Doña Francisca Molina Romero.

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 29 de mayo de 2.014, se reúnen en primera convocatoria en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. No asiste Doña María Elena Santofimia Ruiz. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de marzo de 2014 y, al no haber ninguna, queda aprobada por unanimidad.

DOS.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2014: El Secretario-Interventor ha repartido a los señores Concejales con la convocatoria la relación de obligaciones pendientes de reconocimiento transcurridos treinta días de su anotación, la relación de operaciones pagadas en el primer trimestre de 2014 dentro y fuera del plazo legal y la relación de operaciones reconocidas pendientes de pago en primer trimestre de 2014 dentro y fuera del plazo legal, todo ello tanto del Ayuntamiento de Torrecampo como del Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores.

El resumen de dichos datos es el siguiente.

Ayuntamiento de Torrecampo:

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 31 de marzo de 2014: Cero.

2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2014 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 95.738,06 euros.

3.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2014 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 8.275,69 euros.

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2014 dentro del plazo legal: 22.050,04 €

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2014 fuera del plazo legal: 474,53 €

6.- Intereses de demora pagados en el primer trimestre de 2014: Cero.

Organismo autónomo Residencia Municipal de Mayores:

1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos treinta días de su anotación hasta el 31 de marzo de 2014: Cero.

2.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2014 dentro del plazo legal (hasta 30 días): 23.578,65 euros.

3.- Valor de las operaciones pagadas en el primer trimestre de 2014 fuera del plazo legal (con más de 30 días): 12.147,77 euros.

4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el tercer trimestre de 2014 dentro del plazo legal: 6.791,60 €

5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el primer trimestre de 2014 fuera del plazo legal: Cero.

6.- Intereses de demora pagados en el primer trimestre de 2014: Cero.

TRES.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LA TRAMITACIÓN DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO EN SUELO NO URBANIZABLE: Visto el documento técnico, el informe de la Junta de Andalucía y oído al Secretario-Interventor, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé en su artículo 4.3. que *en los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar delimitados los asentamientos por el Plan General, o bien por no existir asentamientos en suelo no urbanizable, el Pleno municipal acordará expresamente la innecesariedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de éste último informe, será suficiente la solicitud de la persona titular de la alcaldía indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesariedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.*

El Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba ha redactado un documento técnico en el que se concluye que *en la actualidad no existen en el Término de Torrecampo fenómenos de parcelaciones urbanísticas aparentes, hecho contrastado con la planimetría incluida en el presente Documento, ortofotografías actualizadas, inspección visual del término e información del Ayuntamiento.*

Por su parte, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha emitido informe favorable a la declaración de innecesariedad del avance con fecha 5 de mayo de 2014, que ha hecho llegar al Ayuntamiento.

En consecuencia, dado que se ha seguido el procedimiento establecido y que en los documentos queda constancia de la innecesariedad del avance antes expresado, se acuerda:

Primero: Acordar, a la vista del informe del SAU Pedroches y del informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesariedad de aprobación del avance de planeamiento previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término municipal de Torrecampo como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de hábitat rural diseminado.

Este acuerdo tiene como finalidad básica identificar como edificaciones aisladas en suelo no urbanizable las existentes en esa clase de suelo, a los efectos de aplicar el régimen que les corresponda conforme al Decreto 2/2012, y no legitima ninguna actuación realizada en contra el ordenamiento urbanístico y territorial

Segundo: Acordar la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que puedan tramitarse en el Ayuntamiento de Torrecampo procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al SAU Pedroches y a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

CUATRO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA: El Sr. **Presidente** informa de las siguientes materias en el sentido que se expresa:

– El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha hecho pública la deuda vida de las Entidades Locales a 31 de diciembre de 2013 y nuevamente aparece el Ayuntamiento de Torrecampo con cero euros, siendo uno de los nueve ayuntamientos de la provincia de Córdoba que no cuenta con deuda alguna.

– Ante las primeras notificaciones del proceso de regularización catastral, quiere hacer público que el municipio de Torrecampo ha sido uno de los primeros designados por el Catastro para su realización, aunque dicha Institución tiene el propósito de llevarlo a cabo en todos los municipios en los próximos años. El proceso consiste en sacar a la luz las discrepancias que pudieran existir entre la realidad física y los datos de que dispone el Catastro, a fin de que esos datos respondan en todo lo posible a la realidad. En este sentido, afirma que dado que en el proceso realizado por el Catastro pudieran haberse producido errores, el Ayuntamiento está dispuesto a facilitar cuanta información sea necesaria y a recoger y remitir los recursos y reclamaciones que pudieran presentar los interesados.

– Se está ultimando la instalación del alumbrado prevista en la última fase de la renovación, cuya realización se lleva a cabo dentro del Plan Plurianual de Inversiones de la Diputación Provincial. Sobre este particular, quiere hacer constar que se han realizado algunas mejoras sobre lo inicialmente previsto, que van a ser asumidas por la empresa instaladora.

– Se sigue realizando con cargo a fondos propios la reparación del acerado de la calle Olivo y la pavimentación del último tramo de la calle Fuente Nueva.

– La contratación de trabajadores temporales con contratos muy cortos se está llevando a cabo previa solicitud de oferta a la oficina de empleo, con excepción de los que se realizan por motivos estrictamente sociales, para los que se pide opinión a los grupos políticos y a la trabajadora social.

– Torrecampo fue el municipio invitado en la última feria agroganadera que se celebró en Pozoblanco, en la que tuvo una participación muy importante el taller de empleo “Con sabor a pueblo”, participación de la que se espera obtener beneficios cuando se produzca la conclusión del mismo. Dado el alto nivel demostrado por los alumnos del citado taller, quiere felicitarlos públicamente, así como a sus monitores y al director.

– Torrecampo es el municipio invitado en la Casa de Los Pedroches durante la feria de Córdoba, por lo que se está participando en diversas actividades organizadas por esa institución en la caseta que mantiene en el recinto ferial.

Asimismo, queda constancia de que han estado a disposición de los señores y las señoras concejales los decretos dictados desde la última sesión del Pleno.

CINCO.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Doña Francisca Cantador Cobos formula los siguientes RUEGOS o PREGUNTAS:

1.- El 15 de mayo fue fiesta local en Torrecampo. El Ayuntamiento, que debería incentivar que no se trabajara ese día, tuvo a trabajadores propios haciendo acerados. Por eso pide una explicación de lo ocurrido.

2.- Dolores Sánchez, la Diputada Provincial Delegada de Servicios Sociales, asistió a unas jornadas de convivencia entre mayores de Pedroche y Torrecampo celebradas en Torrecampo. Si vino como Delegada de Servicios Sociales de la Diputación Provincial, debían haber sido invitados todos los concejales, y al menos los de su grupo no lo fueron.

3.- Quisiera saber cuánto han costado las ferias de 2013 y 2014, así como la presencia de Torrecampo en la feria agroganadera y en la caseta de Los Pedroches en la feria de Córdoba.

Dice, asimismo, que quiere manifestar su deseo de que sean contratados todos los alumnos del taller de empleo cuando se produzca la conclusión del mismo.

4.- Se debería hacer el esfuerzo de llevar radiadores u otro sistema de calefacción a los familiares del difunto que no pueden ocupar el velatorio, sino el salón de actos, cuando hay más de un difunto en la residencia de mayores.

5.- ¿Cuándo se celebrará la subasta de la piscina y del quiosco de la calle Gracia?

6.- ¿Cómo se van a hacer las contrataciones para trabajos del verano?

7.- Como consecuencia del proceso de regularización catastral, algunas notificaciones pueden llegar con obligación de pago de atrasos en el IBI. Por ello, proponen que se condonen los atrasos en el IBI y que se pida al Catastro la ampliación del plazo para recurrir, pues los quince días que se están ofertando a los afectados son muy pocos.

El Sr. Presidente le contesta en la forma que se expresa:

1.- El 15 de mayo no se arregló ningún acerado. Es cierto que hubo algunos operarios municipales trabajando, pero lo hicieron para atender las necesidades de una familia con riesgo de exclusión social.

2.- No se informó a los Concejales de la visita de la Diputada Provincial Delegada de Asuntos Sociales porque no vino invitada por el Ayuntamiento ni en relación con una actividad organizada por el Ayuntamiento, sino de una institución de Pedroche.

3.- Es cierto que se había comprometido a presentar la cuenta de la feria de 2013 y aún no la ha traído. Lo hará en el próximo pleno, junto con la de 2014.

En relación con los gastos de la feria agraganadera, dice que se han limitado a los de los alimentos que sirvieron para preparar los productos ofrecidos por el taller de empleo, a los de sonido, a los portes y a alguno más. Sobre los gastos de la participación en la caseta de Los Pedroches en la feria de Córdoba, dice que se han aprovechado los carteles confeccionados para la feria agroganadera y otros elementos de los que disponía el Ayuntamiento, por lo que el coste ha sido muy pequeño.

4.- Respecto a la coincidencia de dos difuntos en el velatorio de la Residencia de Mayores y las consecuencia que ello tiene para los familiares, asegura que tiene dicho que se encienda el aire acondicionado, que está perfectamente operativo, y que se le avise si hay alguna incidencia. En todo caso, el día de referencia se llevaron estufas en cuanto se supo que la temperatura era insuficiente.

5.- Se ha invitado a la licitación del bar de la Piscina Municipal y del Quiosco de la calle Gracia durante el verano 2014 a todas las personas que lo han solicitado. La apertura de los sobres está prevista para el día 9 de junio.

6.- Los contratos laborales típicos del verano se ofrecen públicamente. Para el resto de contrataciones, se seguirá el procedimiento del que se ha dado cuenta en los informes de la Alcaldía.

7.- Sobre el proceso de regularización catastral, dice que debería estudiarse una forma adecuada de dar respuesta a los problemas que está suscitando el proceso.

Sobre este punto se produce un amplio debate, a cuyo término, a instancias de todos los Concejales, se decide adoptar un punto urgente en los términos que se expresan seguidamente.

PRIMER PUNTO URGENTE.- SOLICITUDES A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN RELACIÓN CON EL PROCESO

DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, POR LA QUE SE DETERMINAN MUNICIPIOS Y PERÍODO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL: Con carácter previo, se acuerda por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, considerar urgente el asunto y tratarlo inmediatamente.

A continuación, por unanimidad, se acuerda:

En aplicación de la Disposición Adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, la Dirección General del Catastro dictó la Resolución expresada en el encabezamiento, e incluyó al municipio de Torrecampo en un procedimiento de regularización catastral que afectaría a la totalidad de municipios de España de régimen común entre 2013 y 2016, cuyo fin era la incorporación al Catastro Inmobiliario de los inmuebles urbanos y de los inmuebles rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características, en los supuestos de incumplimiento de la obligación de declarar de forma completa y correcta las circunstancias determinantes de un alta o modificación, con el fin de garantizar la adecuada concordancia de la descripción catastral de los bienes inmuebles con la realidad inmobiliaria.

Dicho proceso se ha llevado a cabo sin audiencia del interesado, con escaso trabajo de campo y al margen del Ayuntamiento de Torrecampo, cuya participación habría ayudado a salvar muchas de las discrepancias existentes, lo que ha supuesto que existan errores en las resoluciones que se están haciendo llegar a los titulares catastrales. Sobre estos recae ahora la obligación de pagar una tasa y de probar que existe lo que existe, cuando la Administración debería haber dispuesto todos los medios necesarios para acreditar suficientemente y sin error las discrepancias. Y todo ello con el agravante de que la inmensa mayoría de los titulares afectados no gozan de capacitación suficiente para entender las complejas notificaciones ni, en consecuencia, para formular una reclamación en la que se refleje adecuadamente la solidez de sus argumentos.

En razón de todo ello, se pide a la Dirección General del Catastro lo siguiente:

Primero: Que admitan a trámite todas las reclamaciones y recursos que le lleguen y haga todo lo posible para comprobar, con el adecuado trabajo de campo, la veracidad de las demandas que le planteen los titulares catastrales, con independencia de la cualificación técnica de los documentos aportados, a fin de que puedan resolverse sin error las discrepancias.

Segundo: Que se amplíen en todo lo posible los plazos de que pueden disponer los titulares catastrales para la defensa de sus intereses y se adopten las decisiones que correspondan para que a los interesados les resulte lo menos gravoso posible la realización del proceso de regularización catastral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y quince minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde
Andrés Sebastián Pastor Romero